

APRUEBA CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA", ID Nº 3519-3-LE25.

DECRETO ALCALDICIO Nº 0944.-

DALCAHUE, 25 de marzo del 2025.-

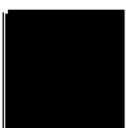
VISTOS: El contrato de suministro de fecha 11/03/2025, el decreto alcaldicio Nº 810 de fecha 07/03/2025 que adjudica la licitación, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el informe de propuesta pública, el cuadro de evaluación de ofertas, el acta de apertura todos con fecha 06/03/2025, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio Nº 690 con fecha 21/02/2025 que llama a licitación Pública y aprueba Bases y anexos, La Licitación pública ID Nº 3519-3-LE25; las Bases Administrativas; Anexos y demás antecedentes, la necesidad de realizar una Licitación pública denominada, "Convenio de suministro para trabajos Mano de Obra", a través del portal www.mercadopublico.cl, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria Nº 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado Nº 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio Nº 2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; el Decreto Alcaldicio Nº 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol Nº 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 que declara alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio Nº 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley Nº 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley Nº 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley Nº 19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

APRUEBESE: En todos los puntos del contrato de suministro de fecha 11/03/2025, correspondiente a la licitación Nº 3519-3-LE25, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde (s) Sr. **Fernando Enrique Ruiz Portilla** y el contratista Sr. **Martín Antonio Barrientos Barrientos**, C.I. Nº [REDACTED].

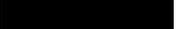
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



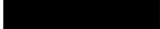
RSN






FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

“CONTRATO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA”

CONTRATISTA : MARTIN ALONSO BARRIENTOS BARRIENTOS.
C.I : [REDACTED]
DIRECCIÓN : [REDACTED]

En Dalcahue, a 11 de marzo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcaldesa Sra. MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN, en adelante “La Municipalidad” y el Sr. MARTIN ANTONIO BARRIENTOS BARRIENTOS, C.I. Nº [REDACTED] con domicilio en el [REDACTED] en adelante “El Contratista”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 3519-3-LE25, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “CONVENIO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA”, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 690 de fecha 21/02/2025. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al contratista CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 810 de fecha 07/03/2025.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el Contratista en su oferta realizada en Adquisición Nº 3519-3-LE25 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
20-21-29-37-44-52-53-73-97-100-118-119-121 y 124.

2.- De los servicios no considerados

Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos de mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El Contratista tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.



SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica o cheque nominativo a nombre del adjudicado.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 11/03/2025 hasta el 31/12/2025.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 17 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

MARTIN ANTONIO BARRIENTOS BARRIENTOS
C.I. N° [REDACTED]
CONTRATISTA



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
Alcaldesa de la comuna
DALCAHUE

MAVH/CIVG/RPSN/rmm.-